

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00294-00

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, subsane las siguientes inconsistencias:

Aporte la copia de la trazabilidad del envío al deudor de cada factura, lo anterior con fines de acreditar los efectos de la aceptación tácita que se alude. Documentales que refiere en las pruebas como validación de cada factura las cuales no se aportaron.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 069 Fecha 03 SEP 2021

El Secretario(a)



